



MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba
e-mail: info@achiras.gov.ar / www.achiras.gov.ar



Achiras, 18 de diciembre de 2024.-

ORDENANZA N° 1462/2024

VISTO:

La necesidad de cooperar con el esfuerzo que realiza la Comunidad Regional del Departamento Río Cuarto en las tareas de plena puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en la Ciudad de Coronel Moldes.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Achiras reconoce la importancia de la gestión integral de residuos sólidos urbanos para el bienestar de la comunidad y el cuidado del medio ambiente.

Que, con ese objetivo, la Municipalidad de Achiras ha acordado con la Comunidad Regional del Departamento Río Cuarto el transporte de los residuos sólidos urbanos domiciliarios y los residuos urbanos voluminosos que se generen en esta localidad, hacia la Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en la Ciudad de Coronel Moldes, para su disposición final de conformidad con la legislación ambiental vigente la Provincia de Córdoba.

Que es necesario establecer un mecanismo de financiamiento equitativo que permita la puesta en pleno funcionamiento de la mencionada Planta de Tratamiento de Residuos.

Que, a esos fines, los municipios y comunas que se sirven de esa infraestructura para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, deben contribuir con el aporte transitorio de un porcentaje de su coparticipación municipal.





MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba
e-mail: info@achiras.gov.ar / www.achiras.gov.ar



POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE una contribución económica transitoria equivalente al uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) de la Coparticipación Impositiva que perciba la Municipalidad de Achiras en función de las disposiciones de la Provincial Ley N° 8663, a los fines de cooperar con el esfuerzo que realiza la Comunidad Regional del Departamento Río Cuarto en las tareas de plena puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en la Ciudad de Coronel Moldes.

ARTÍCULO 2.- DISPÓNESE que la contribución económica transitoria establecida en el artículo anterior, se efectuará por el plazo de seis (6) meses a contar del 1 de enero de 2025, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar dicho período si así resultare necesario.-

ARTÍCULO 3.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las comunicaciones y a suscribir la documentación que resulte necesaria para la implementación de lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de Coparticipación Municipal los importes correspondientes al porcentaje establecido en el artículo anterior, y a transferidos a una cuenta bancaria designada por la Municipalidad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese..

MARÍA ABRIL PARLADORIO
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Achiras



MARIELA KLUGE
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Achiras



MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba
e-mail: info@achiras.gov.ar / www.achiras.gov.ar



DECRETO N° 109/2024

Achiras (Cba.); 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante, en la que sanciona la Ordenanza N° 1462/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, no tiene objeción que formular a lo elevado por el citado cuerpo.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS

DECRETA:

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1462/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Achiras, en sesión de la misma fecha.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese




GARRO GERMAN ANDRÉS
Secretario de Gobierno


Mauricio René García
Intendente Municipal